



RESOLUCIÓN No. 012523 DE 2017

**POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INGRESO A PARQUES RECREATIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y EL SISTEMA GENERAL DE ESTÍMULOS PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2017 CON LA CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA.**

El Director del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, Regional Antioquia, con fundamento en las delegaciones realizadas por la Dirección General del SENA en materia de contratación, en especial la Resolución 2039 del 2004, así como en desarrollo de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por disposición del artículo 45 del Decreto 1014 de 1978, "El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. //Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan.

Que el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 ordena que "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".

Que conforme a la Resolución número 0059 de 2016, por la cual se establecen lineamientos para el programa de Bienestar Social e Incentivos para los Empleados Públicos del SENA y, de acuerdo con el Plan de Bienestar Social y Estímulos 2017, que busca la excelencia organizacional, busca orientar y promover la integración de sus servidores públicos y sus familias a través de actividades de tipo cultural, recreativas, deportivas y educativas que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y desarrollo integral.

Que con base en el Plan de Bienestar Social 2017, en el cual se desarrollan diversos programas que propenden por el mejoramiento del clima laboral, el estímulo y desarrollo personal, la integración de los empleados y su grupo familiar, la participación en espacios o eventos de expresión artística, deportiva, cultural y social, contribuyendo a la integración del talento humano de la entidad que redunde en beneficio del ambiente organizacional y calidad de vida laboral, por medio de actividades recreativas.

Que Corporación Parque Explora es un museo interactivo para la apropiación y divulgación de la ciencia y la tecnología ubicado en la Carrera 53 #7375, Medellín, Antioquia Medellín Colombia, con 22 mil metros cuadrados de área interna y 15 mil de plazas con trayectoria, experiencia y calidad en los servicios y productos, como una buena alternativa en entretenimiento, y como únicos operadores y administradores, además cuentan con unas instalaciones con las condiciones técnicas de seguridad y es único oferente en el mercado de la ciudad de Medellín como museo interactivo.

Que Corporación Parque Explora identificado con número de Nit 900.145472-0, Nro. ESAL 21-010142-21 que por Acta Nro. 1 de diciembre 06 de 2006 de la Asamblea de Asociados, registrada en la entidad en abril 18 de 2007, en el libro 1, bajo el número 1173, se constituyó en una entidad sin ánimo de lucro de las corporaciones conforme a la Cámara de Comercio de Medellín Para Antioquia.



RESOLUCIÓN No. 012523 DE 2017

**POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INGRESO A PARQUES RECREATIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y EL SISTEMA GENERAL DE ESTÍMULOS PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2017 CON LA CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA.**

Que Corporación Parque Explora que su objeto social es la organización, fomento, desarrollo y operación de actividades de ciencia y tecnología, educación informal, cultura y recreación social, mediante la organización, fomento, operación y proyección nacional internacional del Parque Explora y otros parques, museo y programas cuyo objeto pretenda el mejoramiento de las antedichas actividades.

Que por las razones expuestas se hace necesario contratar a Corporación Parque Explora que brinde este servicio exclusivo.

Que el objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato por la modalidad de contratación directa con CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA.

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictaron otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, estableció en su Artículo 2° el listado de modalidades de selección del contratista dentro de las cuales en numeral 4° estableció como cuales los literales, g) los cuales precisan el uso de la causal cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, es decir, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Circunstancias que constan en el estudio previo que soporta esta contratación.

En virtud de lo anterior, El Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en Antioquia:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la contratación del siguiente proceso, en la modalidad de contratación directa:

**CAUSAL QUE SE INVOCA:**

La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictaron otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, estableció en su Artículo 2° el listado de modalidades de selección del contratista dentro de las cuales en numeral 4° estableció como cuales los literales, g) los cuales precisan el uso de la causal cuando se trate de:

(...)

**g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;**

(...)

Causales que en la contratación que se pretende adelantar por parte del SENA, Regional Antioquia, se materializan de la



RESOLUCIÓN No. 012523 DE 2017

POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INGRESO A PARQUES RECREATIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y EL SISTEMA GENERAL DE ESTÍMULOS PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2017 CON LA CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA.

	<p>siguiente manera:</p> <p>1. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Que: (...) 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)</p> <p>Corporación Parque Explora identificado con número de Nit 900.145472-0, Nro. ESAL 21-010142-21 que por Acta Nro. 1 de diciembre 06 de 2006 de la Asamblea de Asociados, registrada en la entidad en abril 18 de 2007, en el libro 1, bajo el número 1173, se constituyó en una entidad sin ánimo de lucro de las corporaciones conforme a la Cámara de Comercio de Medellín Para Antioquia.</p> <p>Corporación Parque Explora que su objeto social es la organización, fomento, desarrollo y operación de actividades de ciencia y tecnología, educación informal, cultura y recreación social, mediante la organización, fomento, operación y proyección nacional internacional del Parque Explora y otros parques, museo y programas cuyo objeto pretenda el mejoramiento de las antedichas actividades.</p>
<b>OBJETO:</b>	Contratar el suministro de ingreso a parques recreativos para los servidores públicos y su núcleo familiar en cumplimiento al plan de bienestar social y el sistema general de estímulos Plan de Bienestar Social 2017 de la Corporación Parque Explora.
<b>PRESUPUESTO:</b>	El presupuesto oficial es la suma de <b>UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (1.184.000)</b> el cual incluye el valor del IVA. Amparado con el <b>Certificado De Disponibilidad Presupuestal No 32917 Del 13 De Diciembre De 2017</b> . Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, legalizaciones, fletes, transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	CINCO (05) días sin exceder del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) contados a partir del acta de inicio.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El presente contrato se ejecutara en el municipio de Medellín y/o Área Metropolitana del Valle de Aburra.
<b>GARANTIAS:</b>	No se requiere por el valor del contrato garantía alguna. Sin embargo la entidad contratista deberá garantizar para los servidores públicos y su núcleo familiar del Sena el amparo de



RESOLUCIÓN No. 012523 DE 2017

POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INGRESO A PARQUES RECREATIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y EL SISTEMA GENERAL DE ESTÍMULOS PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2017 CON LA CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA.

	una póliza de responsabilidad extracontractual como usuarios del parque.
<b>FORMA DE PAGO</b>	EL SENA efectuara dos pagos parciales que sumarán el valor total del contrato, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: <b>a)</b> Certificado de recibo a entera satisfacción firmado por el Supervisor del contrato. <b>b)</b> Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARP), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta. <b>NOTA:</b> La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 51 No 57-70 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.
<b>SUPERVISION Y COORDINACION</b>	La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la señora Margarita Maria Pareja Patiño, funcionario designa por la Dirección regional del SENA en Antioquia. El supervisor y/o interventor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
<b>LUGAR DE CONSULTA ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS:</b>	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Área de Contratación, Dirección Regional Antioquia, ubicada en la Calle 51 No. 57-70 Torre Sur Piso 2º, Medellín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PUBLICAR el presente acto Administrativo en la página web del SENA y en el portal del SECOP.

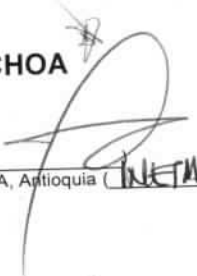

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Medellín,

18 DIC 2017

  
**JUAN FELIPE RENDON OCHOA**  
DIRECTOR REGIONAL

Vo. Bo: Claudia Elena López Pérez. Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (  )  
Proyecto: elaboro Inés Elena Montoya, Abogada Contratación, Grupo Apoyo Mixto Regional SENA, Antioquia (  )